

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VILLANUEVA DE LA FUENTE**

## ANUNCIO

Expte 393/22.

Habiendo concluido el procedimiento selectivo incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de tres plazas vacantes de personal en la plantilla presupuestaria de este Ayuntamiento, relativas a personal de Mencatur, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia N° 416 de 07.10.23, se ha propuesto la contratación, a favor de los siguientes aspirantes:

<i>Puesto</i>	<i>Identidad del Aspirante</i>	<i>NIF</i>	<i>Puntos Obtenidos</i>
Coordinador	José Antonio Fresneda Jimeno	2. 8 .0 3.	10,00
Conductor	José Mª Fresneda Moreno	5 .6 7. 6 .H	3,25
Montador	Raúl Huéscar González	1. 2 .8 6.	2,55

Lo que se hace público, a efectos de que, de conformidad a la base 9ª de la convocatoria, los aspirantes presenten, en el plazo máximo de 10 días hábiles, la documentación original acreditativa de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, así como proceder a la firma del correspondiente contrato laboral, constituyendo bolsas de empleo con el resto de aspirantes en los términos del citado Decreto, que ajustarán su funcionamiento a lo estipulado en la base 10ª de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villanueva de la Fuente, a 7 de Octubre de 2023.- El Alcalde-Presidente, D. Desiderio Navarro Estero.

**Anuncio número 3825**